

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U200382

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U200382 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CORRESPONDIENTE AL GRUPO FOCAL DENOMINADO "METABÓLICOS" (GENÉRICOS BCT), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA LABORATORIOS KENER, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL C RICARDO ALFONSO LONG RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 16 de abril de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados, Número AA-051GYN007-E21-2020, con una vigencia a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, por la cantidad mínima de \$5,699,188.80 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$14,247,972.00 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA TERCERA.- "MODIFICACIONES" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Mediante oficio número 09 53 84 61 1800/2021007326 de fecha 27 de octubre de 2021, la Coordinación de Control de Abasto requirió a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato U200382, derivado del incumplimiento de entrega de bienes requeridos mediante órdenes de reposición.

V.- Por oficio número 09 52 17 1000/0694 de fecha 25 de julio de 2022, el Titular de la Dirección de Administración notificó al representante legal de "EL PROVEEDOR" el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato U200382.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U200382

VI.- Mediante escrito de fecha 23 de agosto de 2022, **"EL PROVEEDOR"** dio contestación al oficio número 09 52 17 1000/0694 de fecha 25 de julio de 2022 mediante el cual, el Titular de la Dirección de Administración le notificó el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato U200382, manifestando lo que a su derecho corresponde y presentando las pruebas que consideró pertinentes, por lo que señaló la posibilidad de hacer la entrega de los bienes a **"EL INSTITUTO"**.

VII.- Derivado de lo anterior, el 17 de octubre de 2022 se llevó a cabo una reunión en la que participaron el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y **"EL PROVEEDOR"**, de la que se suscribió un Acta Circunstanciada de Hechos, documento que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, haciendo constar diversos acuerdos con la finalidad de dar continuidad al abastecimiento de bienes requeridos para la atención a la población derechohabiente de **"EL INSTITUTO"**, toda vez que persiste la necesidad de contar con los bienes, tal y como se desprende de dicho documento.

En dicha Acta, se señalaron los siguientes aspectos: se acordó la entrega de los bienes incumplidos que dieron pie a la solicitud del procedimiento de rescisión del contrato U200382, tomando en consideración que persiste la necesidad de contar con los mismos, que **"EL PROVEEDOR"** pagará las sanciones por la no entrega a las que se hizo acreedor, se estableció el nuevo plazo de entrega de los bienes, conforme a su calendario y a la emisión de órdenes de reposición con base a las necesidades actuales de las Unidades Médicas de los OOAD y UMAE de **"EL INSTITUTO"** hasta por la cantidad máxima disponible y entregas en los Almacenes y farmacias en el ámbito nacional, se manifestó que con los acuerdos no se le otorgan condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas en el contrato primigenio, toda vez que **"EL INSTITUTO"** requiere de los bienes y que se cuenta con presupuesto en el presente ejercicio fiscal para el pago de los mismos.

DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U200382</p>
---	--	--

Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Titular de la Coordinación de Control de Abasto, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con los acuerdos tomados en el Acta Circunstanciada de Hechos que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, convienen en no dar por rescindido el contrato primigenio y recibir los bienes conforme al calendario de entregas propuesto por **"EL PROVEEDOR"**, y a la emisión de órdenes de reposición con base a las necesidades actuales de las Unidades Médicas de los OOAD y UMAE de **"EL INSTITUTO"** hasta por la cantidad máxima disponible y entregas en los Almacenes y farmacias en el ámbito nacional, tomando en consideración que persiste la necesidad de contar con los mismos, que **"EL PROVEEDOR"** pagará las sanciones a las que se hizo acreedor, manifestando que no se le otorgan condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas en el contrato primigenio, toda vez que **"EL INSTITUTO"** requiere de los bienes y se cuenta con presupuesto en el presente ejercicio fiscal para el pago de los mismos.

SEGUNDA.- Conforme al tercer acuerdo del Acta Circunstanciada de Hechos, los administradores del contrato, cuantificarán, notificarán y aplicaran las penas convencionales y/o deductivas, a fin de garantizar que respecto a las órdenes de reposición indicadas en el Anexo 1, sean aplicadas las sanciones correspondientes por la no entrega y/o entrega parcial, conforme lo establecido en la Cláusula Décima Sexta y Décima Séptima del contrato número **U200382**.

TERCERA.- El presente instrumento jurídico estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2022.

CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en las Cláusula Décima Cuarta del contrato primigenio.

QUINTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U200382

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000394602-2022, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, de fecha 13 de septiembre de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1800/2022007397 de fecha 27 de octubre de 2022, recibido el 02 de noviembre del mismo año en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52, penúltimo y último párrafos, 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, hace del conocimiento a la Coordinación de mérito de la suscripción del Acta Circunstanciada de Hechos en la que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y "**EL PROVEEDOR**" tomaron diversos acuerdos tal y como se señala en dicho documento, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico. Manifestando que dicho oficio funge como dictamen en el que se justifican los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato, ya que resultarían más inconvenientes.

I.4.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, se elabora el presente convenio en apego a lo dispuesto en los artículos 52, penúltimo y último párrafos, 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.

II.- "**EL PROVEEDOR**" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Conforme a los acuerdos asentados en el Acta Circunstanciada de Hechos mencionada en el Antecedente VII del presente instrumento jurídico, está en condiciones de entregar los bienes de acuerdo al calendario propuesto por él y aceptado por el Área Requirente.

II.2.- Está en condiciones de suministrar a "**EL INSTITUTO**" los bienes en los términos pactados en el presente instrumento jurídico, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- "**LAS PARTES**" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52, penúltimo y último párrafos, 54 de la Ley de Adquisiciones,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U200382

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **04 de noviembre de 2022**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal

POR "EL PROVEEDOR"
LABORATORIOS KENER, S.A. DE C.V.

C. RICARDO ALFONSO LONG RAMÍREZ
Representante Legal

**REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

~~RRSR/MR/JMH/CLGR~~

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO ✓
U200382

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 19 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS



Ciudad de México, a 02 de noviembre de 2022

ATENTA NOTA INFORMATIVA

Para: Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

De: Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos

Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Me dirijo atentamente a Usted, en seguimiento al oficio número 09 53 84 61 1800/2022007397 de fecha 27 de octubre del presente año, suscrito por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, a través del cual se solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración y formalización del convenio modificatorio correspondiente, a los acuerdos establecidos mediante Acta Circunstanciada de Hechos suscrita en fecha 17 de octubre del presente año, dentro del cual en su numeral 5 del apartado denominado "Antecedentes", se indicó lo siguiente:

*"5.- Mediante oficio número **09 53 84 61 1800/20205966 del 06 de septiembre de 2022**, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su carácter de representante común de los administradores de contrato, solicitó iniciar el procedimiento de rescisión al contrato número U200382, en virtud del incumplimiento que en la entrega incurrió la empresa **Laboratorios Kener, S.A. de C.V.**, al no atender las órdenes de reposición cuyo detalle fue obtenido del Sistema de Abasto Institucional."*

Al respecto, se realiza la precisión respecto al número de oficio plasmado en el párrafo anterior, debiendo quedar de la siguiente forma:

*"5.- Mediante oficio número **09 53 84 61 1800/2021007326 del 27 de octubre de 2021**, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su carácter de representante común de los administradores de contrato, solicitó iniciar el procedimiento de rescisión al contrato número U200382, en virtud del incumplimiento que en la entrega incurrió la empresa **Laboratorios Kener, S.A. de C.V.**, al no atender las órdenes de reposición cuyo detalle fue obtenido del Sistema de Abasto Institucional."*

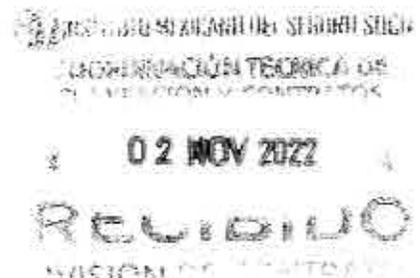
Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Ccp:

Mtro. Jorge de Anda García. Titular de la Coordinación de Control de Abasto.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Of. No. 09 53 84 61 1800/2022007397

Ciudad de México, a 27 de octubre de 2022

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición
De Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me dirijo a Usted, en relación al contrato U200382 adjudicado mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-051GYN007-21-2020, con una vigencia a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, con el proveedor Laboratorios Kener, S.A. de C.V., que ampara la adquisición de la clave 010.000.0657.00.00 (Pravastatina tableta).

Al respecto, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), me permito informar que mediante oficio 09 53 84 61 1800/2021007326 de fecha 27 de octubre de 2021, se requirió a esa Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABCS), iniciar el Procedimiento de Rescisión Administrativa del contrato U200382 en virtud del incumplimiento de entrega de bienes requeridos mediante órdenes de reposición.

En este sentido, mediante oficio 09 52 17 1000/0694 de fecha 25 de julio de 2022 el Titular de la Dirección de Administración notificó al Representante Legal de la empresa Laboratorios Kener, S.A. de C.V., el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato U200382; por lo que, mediante escrito de fecha 23 de agosto de 2022 el representante legal de la empresa de mérito dio contestación manifestando la posibilidad de hacer la entrega de los bienes al Instituto.

Derivado de lo anterior, el día 17 de octubre de 2022 se llevó a cabo una reunión en la que participaron la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, el Representante Legal de la empresa Laboratorios Kener, S.A. de C.V., y el que suscribe, con la finalidad de dar seguimiento al cumplimiento del contrato U200382 que amparó la contratación de la clave 010.000.0657.00.00 (Pravastatina tableta. Cada tableta contiene: Pravastatina sódica 10 mg envase con 30 tabletas), suscribiéndose el Acta Circunstanciada de Hechos (Anexo), haciendo constar en su apartado de Consideraciones numeral 12, que la clave 010.000.0657.00.00 se encuentra indicada conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud para el tratamiento del siguiente padecimiento:

Clave	Indicaciones
010.000.0657.00.00	Hipercolesterolemia

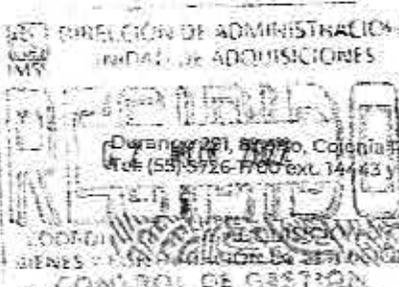
Página 1 de 5

Durango 201, 5to. Piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 Ciudad de México
Tel: (55) 5726-7000 ext. 14443 y 14418
www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2022 Flores
Año de Magón
RECTOR DE LA COMISIÓN FEDERAL





Of. No. 09 53 84 61 1800/2022007397

Ciudad de México, a 27 de octubre de 2022

Asimismo, en los numerales 2 y 4 del apartado de Consideraciones los participantes señalaron lo siguiente:

2.- La Ley de la materia prevé la posibilidad de recibir los bienes fuera del ejercicio fiscal en que fue adjudicado el contrato, previa verificación de que, 1) Continua vigente la necesidad de los mismos lo que ocurre en el caso que nos ocupa y 2) Que se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, por lo que, de conformidad con lo expuesto en la presente, se desprende que subsiste la necesidad del bien, así como se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad 0000394602-2022 (anexo), el cual se encuentra vigente para el presente ejercicio.

4.-En este sentido, al subsistir la necesidad de las claves en comento, al contar con disponibilidad presupuestaria, y existir aceptación por parte de la empresa para dar cumplimiento a sus obligaciones, se identifica actualizado el supuesto previsto en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, permite la fijación del plazo para subsanar el incumplimiento del proveedor, por lo que considerando que el objetivo de la presente es un beneficio de interés común que cubra las necesidades que permita dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley del Seguro Social, mediante la dotación de inventarios a las Unidades Médicas y Hospitalarias de los Órganos de Operación Administrativa y Unidades Médicas de Alta Especialidad con cargo a la entrega de las obligaciones pendientes de cumplir en el contrato U200382, que reditúan además en un optimización de recursos financieros del instituto, y que deviene como una acción de impacto en el abasto de la clave en comento.

Por lo anterior, se destaca que con el presente no se otorga ventaja al proveedor respecto a las condiciones y obligaciones establecidas en el procedimiento de contratación y sí un beneficio institucional y a nuestra población derechohabiente.

En virtud de lo anterior, con el fin de dar continuidad al abastecimiento de bienes requeridos para la atención de la población derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social, y derivado de la necesidad de contar con los mismos, en dicha Acta Circunstanciada de Hechos, se establecieron los siguientes acuerdos:

Primero. La Coordinación de Control de Abasto, con base a las consideraciones plasmadas en la presente, determina que es procedente la recepción de las cantidades pendientes de cumplir con motivo del contrato U200382 con el proveedor Laboratorios Kener, S.A. de C.V., conforme a su calendario y a la emisión de órdenes de reposición con base a las necesidades actuales de las Unidades Médicas de los OOAD y UMAE del Instituto hasta por la cantidad máxima disponible y entregas directas en los Almacenes y farmacias en el ámbito nacional.



DIVISION DE CONTABILIDAD
-MEXICO-



Of. No. 09 53 84 61 1800/2022007397

Ciudad de México, a 27 de octubre de 2022

Atendiendo a lo anterior, mediante oficio 09 53 84 61 1810/2022007331 (Anexo) la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, conforme a sus facultades previstas en el numeral 7.1.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración referente a "... proponer las medidas preventivas o correctivas que se requieran, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos", solicita se suspenda el procedimiento de rescisión en cuestión, para lo cual integró copia del Acta Circunstanciada de Hechos, el reporte de órdenes de reposición incumplidas del proveedor, así como copia del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000394602-2022 de fecha 13 de septiembre de 2022.

Una vez descrito lo anterior, atendiendo lo señalado en el Acuerdo Primero y Sexto del Acta Circunstanciada de Hechos, al subsistir la necesidad de la clave 010.000.0657.00.00, contar con disponibilidad presupuestaria, y existir aceptación por parte de la empresa para dar cumplimiento a sus obligaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) citado a continuación, se solicita no dar por rescindido el contrato en cuestión, a efecto de que la empresa **Laboratorios Kener, S.A. de C.V.**, entregue los bienes conforme a los acuerdos de la multicitada Acta, y se proceda a la elaboración del Convenio Modificatorio correspondiente con una vigencia al 31 de diciembre de 2022, sirviendo como el Dictamen requerido en el párrafo cuarto del precepto antes referido, la información contenida en el numeral 4 del apartado de Consideraciones del Acta en cuestión, el cual fue citado en el presente:

"Artículo 54.

[...]

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la dependencia o entidad de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La dependencia o entidad podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes. (Énfasis Añadido).

Al no dar por rescindido el contrato, la dependencia o entidad establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se





Of. No. 09 53 84 61 1800/2022007397

Ciudad de México, a 27 de octubre de 2022

Segundo. Con el fin de dar cumplimiento a los términos y condiciones del contrato **U200382**, las entregas de los bienes terapéuticos, se realizarán con base en la cantidad indicada en la orden de reposición, a través del cual este Instituto notificará la solicitud de Bienes Terapéuticos; adicionalmente se procederá por conducto de la Coordinación de Control de Abasto a cancelar únicamente para efectos administrativos en el sistema de abasto institucional las órdenes de reposición indicadas en el **Anexo 1** y reexpedir las mismas conforme las necesidades actuales de las Unidades Médicas de los OOAD y UMAE del Instituto, así como al calendario propuesto por el proveedor, con cargo al presupuesto del presente ejercicio.

Tercero.- A fin de garantizar que respecto a las órdenes de reposición indicadas en el **Anexo 1**, les fueron aplicadas las sanciones correspondiente por la no entrega y/o entrega parcial; la Coordinación de Control de Abasto, notificará a los administradores del contrato la presente; obligándose **Laboratorios Kener, S.A. de C.V.**, en caso de que éstas no hayan sido ejecutadas por los citados administradores, al pago por dicho concepto.

Cuarto.- Conforme a las condiciones del contrato, **Industrias Laboratorios Kener, S.A. de C.V.**, se obliga a realizar la entrega en un plazo máximo de 15 días naturales contados a partir de la expedición de las órdenes de reposición, las cuales serán erogadas con cargo a los recursos disponibles 2022, a fin de dar atención a las obligaciones pendientes de cumplir en que persista la necesidad, que motivaron el inicio de rescisión.

Quinto.- La empresa **Laboratorios Kener, S.A. de C.V.**, se obliga a dar cumplimiento a los términos y condiciones del contrato **U200382** con base a las órdenes que le sean emitidas conforme a las necesidades actuales de este Instituto y conforme a su calendario indicado en el numeral II del capítulo de antecedentes.

Sexto. La Coordinación de Control de Abasto, solicitará a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del convenio modificatorio correspondiente, en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **con vigencia al 31 de diciembre del 2022.**

Séptimo. Atendiendo a la necesidad de los bienes, así como la disponibilidad de entrega al cierre del mes de diciembre de 2022, se validará que no existan obligaciones pendientes de cumplir al término de éste.

Octavo. Las presentes acuerdos no otorgan condiciones más ventajosas a la empresa de mérito de las condiciones originalmente pactadas en el Contrato **U200382**; suspendiéndose el proceso de rescisión administrativa hasta el cumplimiento de los acuerdos establecidos en el presente con un plazo máximo del 31 de diciembre de 2022.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN



Of. No. 09 53 84 61 1800/2022007397

Ciudad de México, a 27 de octubre de 2022

celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de esta Ley. **(Énfasis Añadido).**

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, **la dependencia o entidad convocante podrá recibir los bienes o servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente,** debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo se considerará nulo". **(Énfasis Añadido).**

Por lo anteriormente expuesto, se solicita girar sus instrucciones a quien corresponda para que **se deje sin efecto el procedimiento de rescisión al contrato U200382** suscrito con la empresa **Laboratorios Kener, S.A. de C.V.**, con fundamento en el artículo 54 de la LAASSP y párrafos último y antepenúltimo de la Cláusula Vigésima del contrato en cita para lo cual sirve el presente como dictamen en el que se justifican los impactos que se ocasionarían el continuar con la rescisión.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Mtro. Jorge De Anda García
Coordinador de Control de Abasto

Supervisó: Lic. Laura Rosario Belunzarán González, Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto.

Revisó: Lic. Paloma Ramírez Miranda, Coordinador Técnico Nivel Central E2

Elaboró: Mtra. Teresita Campuzano Ortóñez, Jefa de división BBO

Con copia para:

C.P. Eduardo Thomas Ulloa, Titular de la Unidad de Administración. *

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. *

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. *

Lic. Humberto Rincón Juárez, Titular de la División de Contratos. *

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. *

Copia enviada a través del SICGC

JDAC/LRBG/ERC/MC/PRM/TCO

DICTAMEN LABORATORIOS KENER, S.A. DE C.V. U200382

Página 5 de 5



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Oficio N° 09 53 84 61 1810/202200

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2022

Lic. Laura Rosario Belaunzarán González

Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto

Presente

Me dirijo atentamente a usted, en relación a su oficio número 09 53 84 61 1801/2022007113 de fecha 17 de octubre de 2022, a través del cual hace referencia al procedimiento de conciliación con número de expediente **CO/255/2022** requerido por la empresa **Laboratorios Kener, S.A. de C.V.**, con motivo del inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato **U200382**, adjuntando copia del Acta de Conciliación de fecha 17 de octubre de 2022, en la cual se visualiza la manifestación realizada por parte de la empresa en comento que a la letra dice:

"Vistas las manifestaciones de la Coordinación de Control de Abasto, estamos de acuerdo con la suscripción del Acta Circunstanciada que hace referencia, nos comprometemos a firmar el día y hora en la que se nos indique".

En ese sentido, se hace de su conocimiento que se llevó a cabo la suscripción del acta circunstanciada de hechos derivado a que subsiste la necesidad de los insumos, obligándose la empresa en lo medular a entregar los bienes incumplidos conforme a las necesidades del Instituto, con entrega a nivel nacional y de acuerdo al calendario ofrecido por la misma, motivo por el cual, se adjunta al presente copia de dicha Acta Circunstanciada con sus anexos correspondientes consistentes en el reporte de órdenes de reposición Incumplidas y el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número **0000394602-2022**.

Lo anterior, en apego a las disposiciones que regulan la materia, y con base a las consideraciones y fundamentos establecidos en el Acta Circunstanciada de Hechos que se adjunta, así como a lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

"Artículo 54.

*...
Iniciado un procedimiento de conciliación las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.*

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la dependencia o entidad de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La dependencia o entidad podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la dependencia o entidad establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de esta Ley.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes a la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la dependencia o entidad convocante podrá recibir los bienes o servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo se considerará nula.

En este orden de ideas, con fundamento en el artículo 52 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a lo dispuesto en los Artículos 98 y 99 de su Reglamento, con la atribución de la Coordinación de Control de Abasto (CCA), como representante del o de los Administradores del Contrato ya mencionado y en apego a las funciones sustantivas de esa División a su cargo del Manual de Organización de la Dirección de Administración, establecidas en el numeral 7.1.1.2.4., pueda llevar a cabo la solicitud de elaboración y formalización de convenio modificatorio bajo los términos del Acta Circunstancia de Hechos, así como de que se mantenga la suspensión del procedimiento de rescisión administrativa del contrato U200382 hasta en tanto se valide el cumplimiento asumidas por parte de la empresa de mérito al vencimiento de la vigencia del Instrumento Jurídico en comento considerada al 31 de diciembre del 2022.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Handwritten signature of Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Validó: Lic. Ana Laura Montes de oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Revisó: Lic. Mireya Vázquez Cruz.- Jefa de Área
Elaboró: Lic. Lizbeth Berenice Tovar Valdez.- Coord. de Proyecto El

Handwritten signature

Con copia para:
-C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa. Titular de la Unidad de Administración. (*)
-Mtro. Jorge De Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)

Copias enviadas a través del SICCC





Ciudad de México, a 17 de octubre de 2022

Of. No. 09 53 84 61 1801/2022007113

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Presente.

Me dirijo atentamente a usted, de conformidad con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2.4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), en relación al procedimiento de conciliación con número de expediente **CO/255/2022** requerido por la empresa **Laboratorios Kener, S.A de C.V.**, con motivo del inicio de rescisión administrativa del contrato **U200382**.

Al respecto, se adjunta copia del Acta de Conciliación de fecha 17 de octubre de 2022, en la cual la Coordinación de Control de Abasto hizo de conocimiento lo manifestado en su ocurso número 095384611810/2022007092 de fecha 14 de octubre de 2022, a lo cual la empresa manifestó lo siguiente:

"Vistas las manifestaciones de la Coordinación de Control de Abasto, estamos de acuerdo con la suscripción del Acta Circunstanciada que hace referencia, nos comprometemos a firmar el día y hora en la que se nos indique".

En razón de lo anterior, el órgano fiscalizador acordó dar por concluido el procedimiento de conciliación como **acuerdo de voluntades**, ordenando el archivo del expediente como concluido.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Laura Rosario Belaunzarán González
Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto



Revisó: Elsa del Rocío C. Muradás Cedillo, Jefe de Área Nivel Central EO
Elaboró: Alejandra Arias Fabre, Coordinador de Proyecto EI

Con copia para:

- **Mtro. Jorge de Anda García.**- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.*
- **Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.**- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.*

Se envía copia a través del SICCC.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1 de 1



SIN TEXTO



**Órgano Interno de Control en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico Contencioso
17 de octubre de 2022
Exp. CO/255/2022**

**ACTA DE CONCILIACIÓN
(Segunda Sesión)**

En la Ciudad de México, siendo **las once horas del diecisiete de octubre de dos mil veintidós**, se reunieron en las oficinas del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control, los servidores públicos y personas que se citan al final de la presente acta, para el desahogo de la audiencia de Ley en el procedimiento de conciliación solicitado por el **C. RICARDO ALFONSO LONG RAMÍREZ**, en su carácter de Representante Legal de la persona moral **LABORATORIO KENER, S.A. DE C.V.**, personalidad que acredita en términos del Instrumento Notarial Número 57,944, de seis de julio de dos mil veintidós, otorgada ante la fe del Lic. Fernando Dávila Rebollar, Titular de la Notaría No. 235, en la Ciudad de México, con motivo de las desavenencias que dice se han suscitado con relación al procedimiento de rescisión administrativa del contrato número U200382 formalizado con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Lo anterior, en atención al contenido del acuerdo por el que se da inicio al procedimiento administrativo conciliatorio al rubro señalado, que indica:

"Derivado de lo anterior, se advierte que el contrato U200382, fue adjudicado a través del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-051GYN007-E21-2020, para la "Adquisición de Medicamentos correspondiente al Grupo Focal denominado "Metabólicos" (Genéricos BCT)"; con vigencia a partir de la notificación del fallo al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte; con un importe máximo a ejercer de \$14,247,972.00 (catorce millones doscientos cuarenta y siete mil novecientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.)."

*Del contenido referido por el proveedor en el escrito presentado, es de señalar que existen desavenencias respecto al cumplimiento del referido instrumento jurídico, toda vez que a decir de la empresa **LABORATORIO KENER, S.A. DE C.V.**, le fue iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.*

SE ACLARA A LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO, QUE LA PARTICIPACIÓN DE ESTA ÁREA DE RESPONSABILIDADES TIENE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE CONCILIATORIO CON BASE EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 126 A 136 DE SU REGLAMENTO, 38 FRACCIÓN III PUNTO 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

El personal actuante del Área de Responsabilidades con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 131 del Reglamento, expone los elementos en común así como los puntos de controversia, solicitando a la Coordinación de Control de Abasto y al Representante legal o autorizados, tengan a bien manifestar las propuestas de solución, exhortando a las partes para lograr diálogos que puedan solventar las desavenencias que prevalecen entre las partes.

MANIFESTACIONES.

La Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



MANIFIESTA QUE: Al respecto, mediante el oficio 09 53 84 61 1810/2022007092 de fecha 14 de octubre de 2022, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (CTP) conforme a sus facultades previstas en el numeral 7.1.1.2.1 del MODA, emitió su pronunciamiento al caso que nos ocupa, del cual se ha dado lectura en la presente audiencia y del cual se exhibe copia simple, señalando en su parte medular lo siguiente:-----

"...al subsistir la necesidad de las claves en comento, al contar con la disponibilidad presupuestaria, y existir aceptación por parte de la empresa para dar cumplimiento a sus obligaciones, se identifica factible la fijación del plazo para subsanar el incumplimiento del proveedor, por lo que se procederá a realizar reunión con la empresa en aras de fijar acuerdos mediante Acta Circunstanciada de Hechos en la cual en su momento será remitida a esa División con la finalidad de proceder a la solicitud de Convenio Modificatorio al contrato de mérito correspondiente; esto considerando que el objetivo de la referida Acta es en beneficio al interés público, que cubrirá las necesidades que permitan dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley del Seguro Social, mediante la dotación de inventarios a las Unidades Médicas y Hospitalarias de los Órganos de Operación Administrativa y Unidades Médicas de Alta Especialidad con cargo a la entrega de las obligaciones pendientes de cumplir en el contrato U200382, que reditúan con una acción de impacto en las claves de mérito, así como en los recursos financieros de este Instituto."

Todo lo anterior, en el entendido de que la Coordinación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.-----

La proveedora LABORATORIO KENER, S.A. DE C.V.-----

Vistas las manifestaciones de la Coordinación de Control de Abasto, estamos de acuerdo con la suscripción del Acta Circunstanciada que hace referencia, nos comprometemos a firmarla el día y la hora en la que se nos indique.-----

El personal actuante del Área de Responsabilidades atendiendo a las manifestaciones de las partes y toda vez que exteriorizaron su deseo de dar por concluido el presente procedimiento dando por satisfechos sus intereses, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 131 y 134 fracción I de su Reglamento, acuerda dar por concluido el procedimiento conciliatorio que nos ocupa como **ACUERDO DE VOLUNTADES**, ordenándose en consecuencia el archivo del expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido, por lo que, el Instituto deberá remitir los documentos que acrediten el acatamiento a lo acordado en este procedimiento conciliatorio.-----

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta siendo las once horas treinta minutos del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia, haciendo entrega a cada una de las partes de un ejemplar de la presente acta con firmas autógrafas.-----

Por el proveedor "LABORATORIO KENER, S.A. DE C.V."


C. Ricardo Alfonso Long Ramírez
Representante Legal
ACUSÁ DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 17/10/2022


C. Fernando Dornos Sánchez
Autorizada en términos del artículo 19 de la LFPA



Por la Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Lic. Alejandra Arias Fajore
Coordinador de Proyecto E1
Matrícula 311092329

**ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 17/10/2022**

Por la División de lo Jurídico Contencioso del Área de Responsabilidades del OIC

Lic. Viridiana Guillén Rodríguez
Conciliaciones
Actuando de conformidad con lo
establecido en el oficio de 01 de junio de
2022

Lic. Gilberto Hernández Casajal
Jefe de la División de lo Jurídico
Contencioso

Se hace constar que las firmas que calzan la presente hoja, son parte integrante del acta de fecha diecisiete de octubre de dos mil veintidós, levantada en la audiencia de conciliación, relativa al expediente No. CO/255/2022, iniciado con motivo de la solicitud de intervención presentada por la empresa LABORATORIO KENER, S.A. DE C.V.-----

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En la Ciudad de México, siendo las 18:30 horas, del día diecisiete de octubre de año dos mil veintidós, reunidos en las oficinas que ocupa la Coordinación de Control de Abasto, ubicada en Calle Durango número 291 piso 8, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México; por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, los CC. Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, y por la empresa el C. Ricardo Alfonso Long Ramírez, representante legal de Laboratorios Kener, S.A. de C.V., con el objetivo de dar seguimiento al cumplimiento del contrato U200382, que amparó la adquisición de una clave del grupo 010, el cual fue formalizado el 16 de abril de 2020; bajo el tenor siguiente:

ANTECEDENTES

- 1.- El 01 de abril de 2020, la Jefatura de Servicios de Adquisición de Medicamentos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, notificó a la empresa Industrias Laboratorios Kener, S.A. de C.V., la asignación de 1 clave del grupo 010.
2.- El Instituto Mexicano del Seguro Social formalizó el 16 de abril de 2020 el contrato U200382, con una vigencia al 31 de diciembre de 2020, que amparó la siguiente clave:

Table with 13 columns: GPO, GEN, ESP, DIF, VAR, DESCRIPCION ARTICULO, UNI, CANT, TIPO, PRECIO NETO, CANTIDAD MAXIMA, CANTIDAD MINIMA. Row 1: 010, 000, 0657, 00, 00, PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS, ENV, 30, TAB, \$ 7.20, 1,978,885, 791,554

3.- Con motivo de dicha contratación, fueron generados durante la vigencia del contrato, las cantidades indicadas en el siguiente recuadro como cantidad ejercida o solicitada; realizándose respecto a las cantidades atendidas revisión a la información registrada por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) en el Sistema de Abasto Institucional, identificándose que el contrato U200382 tuvo un nivel de atención de piezas menor al 60% como se detalla a continuación:

Table with 13 columns: GPO, GEN, ESP, DIF, VAR, PRECIO NETO, CANTIDAD SOLICITADA, IMPORTE EJERCIDO, CANTIDAD ATENDIDA, IMPORTE ATENDIDO, CANTIDAD PENDIENTE DE CUMPLIR, IMPORTE PENDIENTE DE CUMPLIR, % DE ATENCIÓN. Row 1: 010, 000, 0657, 00, 00, \$ 7.20, 1,360,224, \$ 9,793,612.80, 757,901, \$ 5,456,887.20, 602,323, \$ 4,336,725.60, 55.72%

4.- Por lo que la empresa Laboratorios Kener, S.A. de C.V. con base al recuadro que antecede, mantuvo las siguientes obligaciones pendientes de cumplir:

Table with 7 columns: GPO, GEN, ESP, DIF, VAR, PRECIO NETO CONTRATO, CANTIDAD PENDIENTE DE CUMPLIR, IMPORTE PENDIENTE DE CUMPLIR. Row 1: 010, 000, 0657, 00, 00, \$ 7.20, 602,323, \$ 4,336,725.60

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Derivado de lo anterior, se identifican que de las 1,360,224 piezas que fueron solicitadas durante la vigencia del contrato 602,323 piezas quedaron pendientes de entrega para la clave en comento por parte de la empresa de mérito, por lo que se anexan al presente el detalle de órdenes de reposición que fueron generadas al proveedor y que no presentaron atención. **(Anexo 1)**.

5.- Mediante oficio número 09 53 84 61 1800/20205966 del 06 de septiembre de 2022, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su carácter de representante común de los administradores de contrato, solicitó iniciar el procedimiento de rescisión al contrato número U200382, en virtud del incumplimiento que en la entrega incurrió la empresa **Laboratorios Kener, S.A. de C.V.**, al no atender las órdenes de reposición cuyo detalle fue obtenido del Sistema de Abasto Institucional.

6.- Se notificó personalmente a la empresa **Laboratorios Kener, S.A. de C.V.**, el oficio número 09 52 17 1000/0694 de fecha 25 de julio de 2022, emitido en el expediente RESC-14/2022, por el cual el Director de Administración comunicó el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato U200382.

7.- Mediante escrito de fecha 23 de agosto de 2022, ingresado por la empresa en cita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el representante legal de **Laboratorios Kener, S.A. de C.V.** dio respuesta al inicio del procedimiento de rescisión ya mencionado.

8.- Con oficio número 095384611801/2022006653 de fecha 04 de octubre de 2022, la Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto (DANPA), remitió a la Coordinación Técnica de Planeación el acta de conciliación de la primera sesión de la audiencia de ley que se llevó dentro del expediente CO/255/2022 emitida por el personal actuante del Área de Responsabilidades del Órgano interno de Control (OIC), en donde se visualizó la manifestación realizada por parte de la empresa, quien señaló su compromiso de presentar propuesta a efecto de poder llegar a una conciliación.

9.- Por lo anterior, mediante escrito de fecha 5 de octubre de 2022, recibido en la Coordinación de Control de Abasto el 11 del mismo mes y año, el representante legal de **Laboratorios Kener, S.A. de C.V.**, presentó propuesta técnica en la cual informó estar en condiciones de resarcir su incumplimiento en el que incurrió en el marco del contrato U200382, indicando que estaban en posibilidades de entregar los insumos de manera calendarizada realizando la entrega en el almacén de Programas Especiales y Red Fría, en los meses y con las cantidades que se indican a continuación:

Ejercicio fiscal 2022				
Clave	Piezas por entregar	Octubre 2022	Noviembre 2022	Diciembre 2022
010 000 0657	602,323	200,774	200,774	200,775





10.- Una vez analizado el escrito que se menciona en el punto que antecede y con base en lo requerido en el acta de conciliación de fecha 28 de septiembre de 2022, se identificó que el proveedor indicó realizar las entregas en el almacén de Programas Especiales y Red Fría, sin embargo, dicha propuesta no se consideró procedente, en virtud de que era contrario a las condiciones contractuales, es decir, la entrega debe realizarse directamente en cada OOAD y UMAE de este Instituto por parte de **Laboratorios Kener, S.A. de C.V.**, derivado de lo anterior, es que se informó por correo electrónico al representante legal de dicha empresa la situación prevaleciente.

11.- Derivado de lo anterior, mediante escrito de fecha 12 de octubre de 2022, el representante legal de **Laboratorios Kener, S.A. de C.V.**, informó la actualización a la propuesta presentada inicialmente, ratificando las piezas incumplidas a entregar conforme al siguiente calendario, así como, que la entrega la realizarían en los puntos establecidos en el contrato:

Ejercicio fiscal 2022				
Clave	Piezas por entregar	Octubre 2022	Noviembre 2022	Diciembre 2022
010 000 0657	602,323	200,774	200,774	200,775

Asimismo, dicha empresa indica que dicha propuesta fue presentada con la consideración de respetar todos y cada uno de los términos y condiciones con los que fue firmado el contrato **U200382**, como lo es el precio establecido en el mismo de **\$ 7.20**, así como, que estarán en condiciones de realizar la entrega de las **119** órdenes de reposición de manera directa a cada una de los OOAD y UMAE 's de este Instituto.

12.- La clave contratada, se encuentra indicada conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, para el tratamiento del padecimiento siguiente:

Clave	Indicaciones
010.000.0657.00	Hipercolesterolemia

13.- Ahora bien, se destaca que conforme a lo mencionado en el oficio 095384611810/2022005966 de fecha 6 de septiembre del presente año, dirigido a la Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto (DANPA), subsiste la necesidad de la clave en comento bajo el amparo del contrato en comento, con base a las consideraciones siguientes:

- Conforme a los consumos promedios registrados en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), de enero a julio del presente año reportado en las unidades médicas de este Instituto, se consume por mes aproximadamente una cantidad de 589,793 piezas, por lo que las 602,323 piezas pendientes por entregar, representan tan solo el 1.02 de nivel de inversión.
- Actualmente, no se cuenta con contrato central vigente que cubra las necesidades de las OOAD y UMAE de este Instituto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





CONSIDERACIONES:

1.- El último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), establece lo siguiente:

"cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la dependencia o entidad convocante podrá recibir los bienes o servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados".

2.- La Ley de la materia prevé la posibilidad de recibir los bienes fuera del ejercicio fiscal en que fue adjudicado el contrato, previa verificación de que, 1) Continúa vigente la necesidad de los mismos lo que ocurre en el caso que nos ocupa y 2) Que se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, por lo que, de conformidad con lo expuesto en la presente, se desprende que subsiste la necesidad del bien, así como se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad 0000394602-2022 (anexo), el cual se encuentra vigente para el presente ejercicio.

3.- Considerando que "el plazo" establecido en los contratos para el cumplimiento de las obligaciones y "la vigencia" de los contratos, son conceptos diferentes, toda vez que el primero se refiere al tiempo acordado en el contrato para dar cumplimiento, mientras que el segundo corresponde a la vida del propio contrato en tanto existan obligaciones pendientes de cumplir, como en el presente caso, y en consecuencia las obligaciones permanecen vigentes hasta su extinción, lo cual fue reiterado en el criterio emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas en el oficio número UNCP/700/TU/AD/012/2020 de fecha 13 de enero de 2020.

4.-En este sentido, al subsistir la necesidad de la clave en comento, al contar con disponibilidad presupuestaria, y existir aceptación por parte de la empresa para dar cumplimiento a sus obligaciones, se identifica actualizado el supuesto previsto en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, permite la fijación del plazo para subsanar el incumplimiento del proveedor, por lo que considerando que el objetivo de la presente es un beneficio de interés común que cubra las necesidades que permita dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley del Seguro Social, mediante la dotación de inventarios a las Unidades Médicas y Hospitalarias de los Órganos de Operación Administrativa y Unidades Médicas de Alta Especialidad con cargo a la entrega de las obligaciones pendientes de cumplir en el contrato **U200382**, que reditúan además en una optimización de recursos financieros del Instituto, y que deviene como una acción de impacto en el abasto de la clave en comento.

Por lo anterior, se destaca que con el presente no se otorga ventaja al proveedor respecto a las condiciones y obligaciones establecidas en el procedimiento de contratación y sí un beneficio institucional y a nuestra población derechohabiente.

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
COEXMA
AMEXOE





En tal razón con relación a los numerales 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con el fin de dar continuidad al abastecimiento de bienes requeridos para la atención de la población derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social, derivado de la necesidad de contar con los mismos, las partes acuerdan que:

ACUERDOS

Primero. La Coordinación de Control de Abasto, con base a las consideraciones plasmadas en la presente, determina que es procedente la recepción de las cantidades pendientes de cumplir con motivo del contrato **U200382** con el proveedor **Laboratorios Kener, S.A. de C.V.**, conforme a su calendario y a la emisión de órdenes de reposición con base a las necesidades actuales de las Unidades Médicas de los OOAD y UMAE del Instituto hasta por la cantidad máxima disponible y entregas directas en los Almacenes y farmacias en el ámbito nacional.

Segundo. Con el fin de dar cumplimiento a los términos y condiciones del contrato **U200382**, las entregas de los bienes terapéuticos, se realizarán con base en la cantidad indicada en la orden de reposición, a través del cual este Instituto notificara la solicitud de Bienes Terapéuticos; adicionalmente se procederá por conducto de la Coordinación de Control de Abasto a cancelar únicamente para efectos administrativos en el sistema de abasto institucional las órdenes de reposición indicadas en el **Anexo 1** y reexpedir las mismas conforme las necesidades actuales de las Unidades Médicas de los OOAD y UMAE del Instituto así como al calendario propuesto por el proveedor, con cargo al presupuesto del presente ejercicio.

Tercero. A fin de garantizar que respecto a las órdenes de reposición indicadas en el **Anexo 1**, les fueron aplicadas las sanciones correspondiente por la no entrega y/o entrega parcial; la Coordinación de Control de Abasto, notificará a los administradores del contrato la presente; obligándose **Laboratorios Kener, S.A. de C.V.**, en caso de que éstas no hayan sido ejecutadas por los citados administradores, al pago por dicho concepto.

Cuarto. Conforme a las condiciones del contrato, Industrias **Laboratorios Kener, S.A. de C.V.** se obliga a realizar la entrega en un plazo máximo de 15 días naturales contados a partir de la expedición de las órdenes de reposición, las cuales serán erogadas con cargo a los recursos disponibles 2022, a fin de dar atención a las obligaciones pendientes de cumplir en que persista la necesidad, que motivaron el inicio de rescisión.

Quinto. La empresa **Laboratorios Kener, S.A. de C.V.**, se obliga a dar cumplimiento a los términos y condiciones del contrato **U200382** con base a las órdenes que le sean emitidas conforme a las necesidades actuales de este Instituto y conforme a su calendario indicado en el numeral 11 del capítulo de antecedentes.

Sexto. La Coordinación de Control de Abasto, solicitará a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del convenio modificatorio correspondiente, en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **con vigencia al 31 de diciembre de 2022.**





Séptimo. Atendiendo a la necesidad de los bienes, así como la disponibilidad de entrega al cierre del mes de diciembre de 2022, se validará que no existan obligaciones pendientes de cumplir al término del éste.

Octavo. Los presentes acuerdos no otorgan condiciones más ventajosas a la empresa de mérito de las condiciones originalmente pactadas en el Contrato **U200382**, suspendiéndose el proceso de rescisión administrativa hasta el cumplimiento de los acuerdos establecidos en el presente con un plazo máximo al 31 de diciembre de 2022.

En virtud de lo anterior, se levanta la presente Acta Circunstanciada, en la que se hace constar lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Previa lectura de la presente acta circunstanciada de hechos. Se firma para su constancia respectiva, por las personas que en ella se mencionó.

FIRMAS

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento
Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de
Planeación

C. Ricardo Alfonso Long Ramírez
Representante Legal de la empresa
Laboratorios Kener, S.A. de C.V.



STATISTICO

NOMBRE OCAD	NUMERO ORDEN REPOSICION	GRO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION ARTICULO	UNI	CANT	TIPO	ESTATUS DE LA ORDEN	PRECIO COMPRA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ATENDIDA	INCUMPLIDAS
Puebla	10113610	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	5,474	0	5,474
Queretaro	10113621	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	2,662	0	2,662
Quintana Roo	10113632	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	2,147	0	2,147
Cardiologia Nuevo Leon	10113565	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	90	0	90
Nuevo Leon	10113576	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	21,314	0	21,314
Oaxaca	10113586	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	3,815	0	3,815
Jalisco	10113484	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	24,513	0	24,513
Mexico Oriente	10113495	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	29,865	0	29,865
Morelos	10113529	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	4,034	0	4,034
Nayarit	10113539	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	3,002	0	3,002

ANEXO 1

NOMBRE DOAD	NÚMERO ORDEN REPOSICIÓN	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO	UNI	CANT.	TIPO	ESTATUS DE LA ORDEN	PRECIO COMPRA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ATENDIDA	INCUMPLIDAS
Guanajuato	10113432	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	8,080	0	8,080
Guerrero	10113444	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	3,129	0	3,129
Hidalgo	10113456	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	4,097	0	4,097
Coahuila	10113360	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	14,755	0	14,755
Chiapas Tuxtla	10113382	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	1,588	0	1,588
Chiapas Tapachula	10113391	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	124	0	124
Chihuahua	10113399	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	9,401	0	9,401
Aguascalientes	10113318	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	4,178	0	4,178
Baja California Norte	10113329	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	12,275	0	12,275
Baja California Sur	10113338	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	1,802	0	1,802

ANEXO 1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NOMBRE OOAD	NUMERO ORDEN REPOSICION	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION ARTICULO	UNJ	CANT	TIPO	ESTATUS DE LA ORDEN	PRECIO COMPRA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ATENDIDA	INCUMPLIDAS
San Luis Potosi	10113642	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	10,584	0	10,584
Sinaloa	10113652	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	11,161	0	11,161
Sonora	10113671	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	11,263	0	11,263
Tamaulipas	10113688	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	13,952	0	13,952
Tlaxcala	10113697	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	892	0	892
Especialidades Veracruz	10113708	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	79	0	79
Veracruz Puerto	10113715	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	21,512	0	21,512
Zacatecas	10113745	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	1,909	0	1,909
DF Norte	10113760	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	16,706	0	16,706
Baja California Norte	10148174	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	3,476	0	3,476

NOMBRE OOAD	NUMERO ORDEN REPOSICION	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION ARTICULO	UNI	CANT	TIPO	ESTATUS DE LA ORDEN	PRECIO COMPRA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ATENDIDA	INCUMPLIDAS
Baja California Sur	10148125	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	704	0	704
General La Raza	10148152	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	70	0	70
Aguascalientes	10233152	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	3,126	0	3,126
Baja California Norte	10233171	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	11,825	0	11,825
Baja California Sur	10233188	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	1,297	0	1,297
Coahuila	10233236	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	7,149	0	7,149
Chiapas Tuxtla	10233271	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	1,377	0	1,377
Chiapas Tapachula	10233288	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	515	0	515
Durango	10233323	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	2,865	0	2,865
Guanajuato	10233355	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	1,709	0	1,709

NOMBRE OOAD	NUMERO ORDEN REPOSICION	GRO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION/ARTICULO	UNI	CANT	TIPO	ESTATUS DE LA ORDEN	PRECIO COMPRA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ATENDIDA	INCUMPLIDAS
Guerrero	10233375	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	3,208	0	3,208
Hidalgo	10233390	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	3,668	0	3,668
Jalisco	10233434	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	14,752	0	14,752
Morcos	10233516	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	2,143	0	2,143
Nayarit	10233532	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	2,033	0	2,033
Especialidades Nuevo Leon	10233558	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	70	0	70
Cardiologia Nuevo Leon	10233571	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	70	0	70
Nuevo Leon	10233580	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	9,765	0	9,765
Oaxaca	10233596	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	3,005	0	3,005
Puebla	10233629	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	3,533	0	3,533

NOMBRE OOAD	NÚMERO ORDEN REPOSICION	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION ARTICULO	UNI	CANT	TIPO	ESTATUS DE LA ORDEN	PRECIO COMPRA	CANTIDAD	CANTIDAD	INCUMPLIDAS
													SOLICITADA	ATENVIDA	
Queretaro	10233641	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	1,390	0	1,390
Quintana Roo	10233656	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	2,454	0	2,454
San Luis Potosi	10233673	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	6,441	0	6,441
Sinaloa	10233687	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	16,285	0	16,285
Sonora	10233711	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	8,585	0	8,585
Tamaulipas	10233742	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	9,666	0	9,666
Tlaxcala	10233760	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	766	0	766
Veracruz Puerto	10233778	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	5,515	0	5,515
Zacatecas	10233827	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	1,750	0	1,750
DF Norte	10233856	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	11,083	0	11,083

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 1

NOMBRE OOAD	NUMERO ORDEN REPOSICION	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION ARTICULO	UNI	CANT.	TIPO	ESTATUS DE LA ORDEN	PRECIO COMPRA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ATENDIDA	INCUMPLIDAS
General La Raza	10233878	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	70	0	70
Sonora	10324527	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	6,559	0	6,559
Aguascalientes	10450436	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	2,842	0	2,842
Baja California Norte	10450455	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	8,870	0	8,870
Baja California Sur	10450477	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	1,161	0	1,161
Especialidades Coahuila	10450518	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	70	0	70
Coahuila	10450531	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	12,543	0	12,543
Colima	10450552	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	1,171	0	1,171
Chiapas Tuxtla	10450572	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	1,097	0	1,097
Chiapas Tapachula	10450593	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	567	0	567

NOMBRE OOAD	NÚMERO ORDEN REPOSICIÓN	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN ARTICULO	UNI	CANT	TIPO	ESTATUS DE LA ORDEN	PRECIO COMPRA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ATENDIDA	INCUMPLIDAS
Chihuahua	10450615	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	7,932	0	7,932
Durango	10450635	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	3,870	0	3,870
Guajajuato	10450678	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	5,303	0	5,303
Guerrero	10450698	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	5,138	0	5,138
Hidalgo	10450723	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	3,624	0	3,624
Especialidades Jalisco	10450756	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	70	0	70
Zalisco	10450771	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	19,575	0	19,575
Mexico Oriente	10450795	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	15,467	0	15,467
Michoacan	10450853	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	3,785	0	3,785
Morelos	10450875	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	2,617	0	2,617

NOMBRE OOAD	NÚMERO ORDEN REPOSICION	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION ARTICULO	UNI	CANT	TIPO	ESTATUS DE LA ORDEN	PRECIO COMPRA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ATENDIDA	INCUMPLIDAS
Nayarit	10450897	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	2,252	0	2,252
Especialidades Nuevo Leon	10450932	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	70	0	70
Cardiología Nuevo Leon	10450947	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	109	0	109
Nuevo Leon	10450958	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	18,144	0	18,144
Oaxaca	10450974	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	1,715	0	1,715
Puebla	10451017	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	3,430	0	3,430
Queretaro	10451036	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	1,528	0	1,528
Quintana Roo	10451057	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	1,288	0	1,288
San Luis Potosi	10451077	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	6,408	0	6,408
Sinaloa	10451097	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	10,049	0	10,049

ANEXO 1

NOMBRE OOAD	NUMERO ORDEN REPOSICION	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION ARTICULO	UNI	CAANT	TIPO	ESTATUS DE LA ORDEN	PRECIO COMPRA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ATENDIDA	INCUMPLIDAS
Sonora	10451132	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	10,632	0	10,632
Tamaulipas	10451172	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	10,332	0	10,332
Tlaxcala	10451193	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	581	0	581
Veracruz Puerto	10451222	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	6,639	0	6,639
Veracruz Sur	10451242	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	1,365	0	1,365
Yucatan	10451269	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	2,040	0	2,040
Zacatecas	10451288	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	1,421	0	1,421
DF Norte	10451317	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	12,581	0	12,581
Colima	10478790	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	271	0	271
Durango	10478310	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	822	0	822

ANEXO 1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NOMBRE OOAD	NUMERO ORDEN REPOSICION	SPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION ARTICULO	UNI	CANT	TIPO	ESTATUS DE LA ORDEN	PRECIO COMPRA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ATENDIDA	INCUMPLIDAS
Guajuato	10478320	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	1,176	0	1,176
Guanajuato	10478330	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	1,562	0	1,562
Hidalgo	10478343	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	1,119	0	1,119
Jalisco	10478305	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	2,234	0	2,234
Mexico Oriente	10478375	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	3,899	0	3,899
Michoacan	10478397	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	282	0	282
Moroles	10478404	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	81	0	81
Nayarit	10478414	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	179	0	179
Nuevo Leon	10478434	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	1,361	0	1,361
Puebla	10478457	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	478	0	478

ANEXO 1

NOMBRE OOAD	NUMERO ORDEN REPOSICION	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION ARTICULO	UNI	CANT	TIPO	ESTATUS DE LA ORDEN	PRECIO COMPRA	CANTIDAD		
													SOLICITADA	ATENDIDA	INCUMPLIDAS
Quintana Roo	10478468	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	196	0	196
Sinaloa	10478481	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	1,135	0	1,135
Veracruz Puerto	10478513	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	265	0	265
Veracruz Sur	10478522	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	406	0	406
Zacatecas	10478535	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	123	0	123
DF Norte	10478537	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	617	0	617
DF Sur	10478560	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	INCUMPLIDA	\$ 7.20	580	0	580



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000394602-2022

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 05 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 180900 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 6096 RECIBIDO EL 12/09/22 MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 13/09/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,888,873,221.95
 Cuenta: 21053001 PND DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 180900
 Partida Presupuestaria SHCP: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMETIDO MENSUAL, en miles de pesos												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,888,873.2
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	988,100.5

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctr y Seguimiento al Base de Oper en Ambito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO